

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44698 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de los de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 LC

ANUNCIA

1.º- Que en el procedimiento número 550/18,(NIG 2906742120180034531) por auto de 3/9/18 se ha declarado en concurso voluntario al deudor LINEACTUAL MLG 2017, S.L., con CIF. n.º B93527448, con domicilio en c/ La Orotava 131, Polígono Industrial San Luis y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º- Que ha sido designado Administrador Concursal JESÚS HERNÁNDEZ REY, provisto de DNI 31845119-D; español, mayor de edad, con vecindad civil común,y dirección postal en Avenida San Francisco Javier n.º 9, Planta 1.ª, Módulo I de Sevilla, teléfono 954656469 de profesión Abogado y con dirección de correo electrónico concursolineactual@abastarconcursoales.es,que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 17 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180055634-1

cve: BOE-B-2018-44698